DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

CONTRIBUYENTE

Contribuyente	VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE			***Identificacion***	NIT 901035252-9	***No Recibo Pago***
Acto	OPS - ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS			***Base Gravable***	$ 114.751.462	10226729091
Entidad		***Fecha Contrato***	18 de dic. de 2023	***Contrato***	MC-DAL-043-2023	***Vence:*** 31-Dic-2023

Concepto	***Descripcion***	***Tarifa***	***Valor***
500	Estampilla Prodesarrollo	(2/100)	$2.295.029,00
600	Estampilla Proancianato	(2/100)	$2.295.029,00
650	ESTAMPILLA PROCULTURA	(2/100)	$2.295.029,00
900	DERECHO DE SISTEMATIZACIÓN	(34332)	$34.332,00
		TOTAL A PAGAR	**$6.919.419,00**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN

Contribuyente	VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE			***Identificacion***	NIT 901035252-9	***No Recibo Pago***
Acto	OPS - ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS			***Base Gravable***	$ 114.751.462	10226729091
Entidad		***Fecha Contrato***	18 de dic. de 2023	***Contrato***	MC-DAL-043-2023	***Vence:*** 31-Dic-2023

Concepto	***Descripcion***	***Tarifa***	***Valor***
500	Estampilla Prodesarrollo	(2/100)	$2.295.029,00
600	Estampilla Proancianato	(2/100)	$2.295.029,00
650	ESTAMPILLA PROCULTURA	(2/100)	$2.295.029,00
900	DERECHO DE SISTEMATIZACIÓN	(34332)	$34.332,00
		TOTAL A PAGAR	**$6.919.419,00**

BANCO

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

Contribuyente	VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE			***Identificacion***	NIT 901035252-9	***No Recibo Pago***
Acto	OPS - ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS			***Base Gravable***	$ 114.751.462	10226729091
Entidad		***Fecha Contrato***	18 de dic. de 2023	***Contrato***	MC-DAL-043-2023	***Vence:*** 31-Dic-2023

Concepto	***Descripcion***	***Tarifa***	***Valor***
500	Estampilla Prodesarrollo	(2/100)	$2.295.029,00
600	Estampilla Proancianato	(2/100)	$2.295.029,00
650	ESTAMPILLA PROCULTURA	(2/100)	$2.295.029,00
900	DERECHO DE SISTEMATIZACIÓN	(34332)	$34.332,00
		TOTAL A PAGAR	**$6.919.419,00**

Estampilla Prodesarrollo($2.295.029,00)

(415)7709998318489(8020)102267290911(3900)02295029(96)20231231

Estampilla Proancianato($2.295.029,00)

(415)7709998124714(8020)102267290912(3900)02295029(96)20231231

ESTAMPILLA PROCULTURA($2.295.029,00)

(415)7709998252103(8020)102267290913(3900)02295029(96)20231231

DERECHO DE SISTEMATIZACIÓN($34.332,00)

(415)7709998571679(8020)102267290914(3900)00034332(96)20231231

Señores cajero y contribuyente verifiquen que el valor del pago sea igual al valor total de la factura.

ENTIDADES RECAUDADORAS: BANCO BBVA, BANCO SUDAMERIS.

Factura Electrónica De Venta No

VCK No. 24

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764042640400 que habilita desde VCK 2 hasta VCK 500. Vence 2024-01-10

IVA Regimen Común No somos Retenedores de Renta ni de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S

Nit 901035252 9

CLIENTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
NIT	890480059 1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Turbaco, km 3 sector Bajo Mira	Turbaco	

POR CONCEPTO DE

MC-DAL-043-
2023- CONTRATAR EL SERVICIO DE JARDINERIA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO CAD DE LA GOBERNACION DE

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
29/12/2023	29/12/2023	AS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE SA	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	413015	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	Und.	96.429.800	19%	18.321.662	96.429.800

1

Valor en Letras

CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE

29/12/2023 10:07:18

SUBTOTAL	**96.429.800**
ANTICIPO	**0**
IVA	**18.321.662**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL FACTURA	**114.751.462**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

SEC AGUAS PRIETA CL 4 FCA OCHO SAN JOSE Teléfono 3225213089 Cartagena

Correo Electrónico viconcasas@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: c413a89902285aa0b812cf42cb218931109d6eb02c4746333549655114307bf2270d600d3306ef1ebd8058cb4b3875a2 --Fecha y Hora de Expedición : 29/12/2023 10:12:45 a.m.

Gobernación de Bolivar

NIT. 890480059-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 12813

VIGENCIA: 2023

Diecinueve dias (19) del mes Diciembre de 2023

Beneficiario: VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE

CC o Nit: 901035252-9

Disponibilidad No. 1522

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.008-0044	Icld	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Mantenimiento Grupo 8	114,759,462.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA \| UNIDAD EJECUTORA: 0102 - SECRETARIA GENERAL - APOYO LOGISTICO \| CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| CLASIFICACIÓN CPC DANE: 89999 - Por Distribuir \| CODIGO ANTERIOR: 01 - Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción - Aseo - Vigilancia - Mensajeria y Otros \| FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
		Total registro	**114,759,462.00**

DESCRIPCIÓN
MINIMA CUANTIA No. MC-DAL-043-2023 de 2023. CONTRATAR EL SERVICIO DE JARDINERIA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO CAD DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

OSCAR GONZALEZ PRENS

DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO

Elaboró: ERNESTO ROBLES GOMEZ

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14834675475

(415)7707212489984(8020) 000001483467547 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 5 2 5 2	9	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Turbaco 8 3 6

41. Dirección principal
SEC AGUAS PRIETA CL 4 FCA OCHO SAN JOSE

42. Correo electrónico viconcasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 8 0 1 3 1 4 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 6 1 2 1 9	4 9 2 3	2 0 1 6 1 2 1 9	7 1 1 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 06 - 23 / 13 : 52: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ RESTREPO ALEJANDRA MARIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14834675475

(415)7707212489984(8020) **000001483467547 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 5 2 5 2	9	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número	0	2
73. Fecha	2 0 1 6 1 2 1 4	2 0 1 7 0 3 3 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 1 2 1 5	2 0 1 7 0 4 0 7
77. No. Matrícula mercantil	0 9 3 7 0 5 8 4 1 2	1 3 0 9 1 7
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 1 2 1 4
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 1 2 1 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14834675475

(415)7707212489984(8020) **000001483467547 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 5 2 5 2	9	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 6 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 5 2 7 4 6 4 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUIZ	RESTREPO	ALEJANDRA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14834675475

(415)7707212489984(8020) **000001483467547 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 5 2 5 2	9	Impuestos de Cartagena	6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 8 0 5 0 9 7 9		1 5 1 8 8 7

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GOMEZ	SALAZAR	MARCELA	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 4 0 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14834675475

(415)7707212489984(8020) **000001483467547 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 5 2 5 2	9	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de arquitectura 7 1 1 1

162. Nombre del establecimiento: VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Turbaco 8 3 6

165. Dirección: SEC AGUAS PRIETAS CL 4 FCA OCHO SAN JOSE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 7 0 5 8 5	2 0 1 7 0 3 3 1
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO 6- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

MARCELA PATRICIA GOMEZ SALAZAR identificada con C.C. **No.1.128.050.979**, y con tarjeta profesional **TP 151887-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS** identificada con el NIT **No 901.035.252-9**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Turbaco, Bolívar a los 11 días del mes de diciembre de 2023.



MARCELA PATRICIA GOMEZ SALAZAR
CC No 1.128.050.979
TP 151887-T
Revisor Fiscal
VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS
VICONCA SAS

GOBERNACION DE BOLIVAR

SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION DE CONTABILIDAD

FORMATO DE DISTRIBUCION DE ICA PROVEEDORES DPTO DE BOLIVAR

PROVEEDOR: VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS

N.I.T. N°: 901035252 **FACTURA o CTA COBRO:** 24 **FECHA:** 30/12/2023

CONTRATO: MC-DAL-043-2023 **ACTA N°** **TELEFONO:** 3116636400

Certifico que una vez revisada la documentacion de la factura del proveedor descrito en la parte superior, la distribucion de la retencion del ICA para los municipios o es la siguiente:

DISTRIBUCION:			
MUNICIPIO	**%**	**MUNICIPIO**	**%**
Achí		Pinillos	
Altos del Rosario		Regidor	
Arenal		Río Viejo	
Arjona		San Cristóbal	
Arroyohondo		San Estanislao	
Barranco de Loba		San Fernando	
Calamar		San Jacinto	
Cantagallo		San Jacinto del Cauca	
El Carmen de Bolívar		San Juan Nepomuceno	
Cartagena de Indias		San Martín de Loba	
Cicuco		San Pablo	
Clemencia		Santa Catalina	
Córdoba		Santa Cruz de Mompox	
El Guamo		Santa Rosa	
El Peñón		Santa Rosa del Sur	
Hatillo de Loba		Simití	
Magangué		Soplaviento	
Mahates		Talaigua Nuevo	
Margarita		Tiquisio	
María La Baja		Turbaco	**100%**
Montecristo		Turbaná	
Morales		Villanueva	
Norosí		Zambrano	

TOTAL DISTRIBUCION **100%**

FIRMA:

REPRESENTANTE LEGAL ALEJANDRA MARIA RUIZ RESTREPO
25.272.645

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	DIC- 2023
Bolívar primero	OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE JARDINERIA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO CAD DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR	PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-DAL-043-2023

Señores,
VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.
NIT 901035252-9
REP LEGAL ALEJANDRA MARIA RUIZ
C.C. 25.274.645
REF: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-DAL-043-2023.

En mi condición de Directora Logística de la Gobernación de Bolívar, nombrada mediante Decreto 381 de agosto de 2022 y en ejercicio de las facultades legales y en especial las otorgadas mediante el Decreto Nro. 159 del 20 de abril de 2021 en materia contractual y dando cumplimiento las normas del Decreto 1082 de 2015, modificados y adicionados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se le informa que verificado los requisitos habilitantes y la admisión del valor de la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública No**. MC-DAL-043-2023,** se acepta expresa e incondicionalmente su Oferta, la cual, junto con la presente Comunicación y el documento de Invitación Pública del proceso constituyen para todos los efectos el Contrato, el que se regirá además por las siguientes estipulaciones, características y condiciones:

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**
CONTRATISTA:	VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S
NIT.	35252-9
OBJETO:	**CONTRATAR EL SERVICIO DE JARDINERIA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO CAD DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	LAS ESPACIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACION PUBLICA Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Control de malezas en dos orillas de canales de riego de forma mecánica y química. Distancia de 1 metro en paralelo al canal (dos orillas)	METROS LINEALES	197
2	Suscribir e implementar programación de podas de mantenimiento de árboles con Diámetro a la altura del Pecho entre 10 y 40 cm, incluye aplicación cicatrizante y Disponer palizada Para desbrose y sacada del Centro de Formación.	UND	35
3	Suscribir e implementar programación de podas de mantenimiento de árboles con Diámetro a la altura del Pecho mayor a 40 cm, incluye aplicación cicatrizante. Disponer palizada Para desbrose y sacada del Centro de Formación.	UND	69
4	Mantenimiento, Rocería y destronque de ramas, maleza, poda apeo	M2	34
5	Fumigación general	GLOBAL	1

	<table><tr><td>6</td><td>Levantamiento, Retiro y transporte de capa vegetal, troncos y/o escombros</td><td>GLOBAL</td><td>1</td></tr></table>
VALOR	El valor del contrato es hasta por la suma de: **de ($114.751.462) CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE .** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. de conformidad con los valores unitarios ofertados por el contratista. Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº.1522 del 27/11/ 2023.
FORMA DE PAGO	Departamento, cancelara al contratista, el valor de contrato en un solo pago, una vez ejecute el objeto contractual y finalizado el contrato, con la presentación de la factura en donde se discrimine los suministros realizados en el periodo facturado, soportados con su respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago, una vez recibida toda la documentación necesaria para legalizar la cuenta, la Tesorería de la Gobernación de Bolívar, realizara el correspondiente trámite para el pago de las mismas. El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva cuenta de cobro, el acta de certificación de servicios prestados suscrita por el Interventor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo a lo requerido en el contrato El CONTRATISTA indicara en la facturación que régimen tributario lo regula y deberá realizar el pago de los impuestos departamentales, para la presentación de la cuenta de cobro del pago del contrato. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran: ESTAMPILLA PRODESARROLLO: 2% sobre el valor del contrato ESTAMPILLA PROCULTURA: 2% sobre el valor del contrato ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: 1% sobre el valor del contrato ESTAMPILLA CONTRIBUCIÓN: 1% sobre el valor del contrato ESTAMPILLA PROANCIANATO: 2% sobre el valor del contrato. TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION 2.5% **OTROS MARCO TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLES** • **IVA:** En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** lo considerará incluido en el valor de la oferta, **CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO**.

	• **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, atendiendo la naturaleza del servicio hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotarse el presupuesto asignado para esta contratación, lo primero que ocurra. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, esto es, suscripción del contrato por la partes en la Plataforma Secop II y expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente: a) Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio. b) Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo. c) Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. d) Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta. e) Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad. f) Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc. g) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. h) Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato. i) El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda. j) Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**a)** Entregar bienes y/o servicios que se encuentran relacionados en el estudio previo de acuerdo a las características exigidas y ofertadas. **b)** Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de cantidad y calidad dados para cada producto. **c)** Brindar garantía y limpiezas durante las jornadas establecidas **d)** Cumplir con el objeto contratado. **e)** Asumir los costos de transporte y medios para cumplir con los mantenimientos. **f)** Presentar junto con la factura o cuenta de cobro los soportes exigidos. **g)** Mantener fijo el precio ofrecido en la propuesta durante la ejecución del contrato. **h)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **i)** Cuando el supervisor del contrato lo solicite, en cualquier tiempo y durante la ejecución del contrato, allegar las certificaciones expedidas por el revisor fiscal o representante legal, según el

	caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. además, se debe aportar del revisor fiscal la copia de la cedula y tarjeta profesional. **j)** Presentar dentro de la propuesta del oferente las acciones a realizar para cumplir con los Requisitos de Calidad descritos en el numeral 3.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO, del presente proceso de selección. **k)** Certificado soporte y apoyo técnico. **l)** Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. **m)** Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización del presente contrato. **n)** Aportar las garantías requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecucióndel contrato. **o)** Todas las demás obligaciones que le sean inherentes y conexas al objeto contractual
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR:	**1)** Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato. **2)** Realizar la Supervisión del contrato. **3)** Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de contratante. **4)** Suscribir la correspondiente acta de liquidación a la terminación del contrato de conformidad con las normas vigentes. **5)** Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas vigentes y concordantes**.**
GARANTIAS	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **UN (01) DÍA** hábilsiguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación dela entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: a) **Cumplimiento**: Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del diez (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro meses más. b) b) **calidad de los bienes suministrados:** por el 10% del valor del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más. c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado; por una suma equivalente al diez (10%) ciento del valor total del contrato con una vigencia por él termino de duración del contrato y tres años (3) años. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.
INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley. El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste no cumpla con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de las labores subcontratadas.
CESIÓN	El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será del definido en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previstopor el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayansido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partespara buscar un arreglo directo, en un término no mayor a **QUINCE (15)** días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

OTRAS ESTIPULACIONES	**MULTAS** Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: **Causales:** 1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite al supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor. 3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 4. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

	Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLÁUSULA PENAL** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.
SUPERVISOR	La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen; y en este caso, La supervisión, la ejercerá **LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LOGISTICA,** a través del funcionario **JOSE VERGARA MARTINEZ**, cuyo Cargo corresponde a **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA**. Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de: **1)** Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. **2)** Revisar y Avalar los informes. **3)** Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en la futura Carta de aceptación y en la invitación pública. **4)** Proyectar y firmar el acta de inicio, y liquidación final del contrato y, **5)** Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de encomendadas. El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Que, con la publicación de esta comunicación en el **SECOP II**, la empresa **VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S**. identificada con NIT 901035252-9, representada legalmente por ALEJANDRA MARIA RUIZ C.C. 25.274.645 **,** se entiende notificado de la aceptación de su oferta.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta Carta de Aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato para la **CONTRATAR EL SERVICIO DE JARDINERIA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO CAD DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR,** el cual, a partir de la fecha, queda numerado de la siguiente manera: **MC-DAL-043-2023, por valor de ($114.751.462) CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE**, , Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Dado en Turbaco- Bolívar, a los 18 días del mes de diciembre de 2023.

KAREN ROCIO MATOREL BELLO
Directora de Logística

Proyecto:
ANA MILENA GUERRA
Asesora Jurídica Externa

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.12.19 16:15:46 -05:00

Código de Seguridad: IccYAQ/7N1AU6inBsbzvkw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1050813	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40193490	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/12/2023	24:00 Horas Del	31/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.035.252-9
DIRECCIÓN	SEC AGUAS PRIETA CALLE 4 FCA OCHO SAN JOSE	**TELÉFONO**	3008013141
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.059-1
DIRECCIÓN	CARRETERA CARTAGENA - TURBACO KM 3. SECTOR EL CORTIJO	**TELÉFONO**	6517444
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.059-1
DIRECCIÓN	CARRETERA CARTAGENA - TURBACO KM 3. SECTOR EL CORTIJO	**TELÉFONO**	6517444

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.043-2023 , CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE JARDINERIA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO CAD DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 18/12/2023	24:00 Horas Del 30/04/2024	11.475.146,20	21.064,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 18/12/2023	24:00 Horas Del 31/12/2026	11.475.146,20	104.597,00
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 18/12/2023	24:00 Horas Del 30/04/2024	11.475.146,20	21.064,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 34.425.438,60	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	146.725,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	146.725,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	28.828,00
TOTAL A PAGAR	$	180.553,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 19/12/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935** O LÍNEA EN BOGOTÁ **327 47 12 / 13.**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Bolívar primero

GOBERNACION DE BOLIVAR

Turbaco Bolívar, diciembre 30 del 2023

Señores:
OFICINA DE: PRESUPUESTO, TESORERIA Y CONTABILIDAD
Ciudad.

Asunto: Autorización para pago de cuentas por el supervisor del contrato.

JOSE LUIS VERGARA MARTINEZ, en calidad de supervisor del contrato **MC-DAL-043-2023**, cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE JARDINERIA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO CAD DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR. Certifico que el contratista **VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE,** identificado con **NIT. 901035252-9**, cumplió con el objeto del contrato en el periodo facturado, por lo cual autorizo a las dependencias de presupuesto, tesorería y contabilidad para que se tramite la factura electrónica de venta **VCK24** de fecha 29/12/2023 por valor de total de CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE **($ 114.751.462.oo).**

Atentamente,

JOSE LUIS VERGARA MARTINEZ
Supervisora MC-DAL-043-2023
Dirección Administrativa Logística

Elaboro: BMG. DAL.

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	ACTA DE INICIO CONTRATOS	CODIGO: Safe 001 Versión: 2.01 Fecha: 02/01/2018

Dependencia:	DIRECCION LOGISTICA

En Turbaco, a los Diecinueve (19) de Diciembre de 2023, se reunieron VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE , identificado con la cedula de Ciudadanía No 901035252, en su calidad de Contratista y JOSE LUIS VERGARA MARTINEZ en su calidad de supervisor, con el fin de dar inicio al contrato N° MC-DAL-043-2023 de 2023.

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DEL CONTRATO	Número:	MC-DAL-043-2023	Fec. Suscripción:	Dic 18 2023	Fecha de iniciación:	Dic 19 2023	
	N° CDP:	1522	Fecha:	Nov 27 2023	Fecha de terminación:	Dic 29 2023	
	Rubro Presupuestal:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Mantenimiento Grupo 8					
	N° RP:	12813	Fecha:	Dic 19 2023	Duración:	Meses 1	Días 0
	Valor Contrato:	Ciento catorce millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos mcte($114,759,462.00)					
	Valor Mensual:	Ciento catorce millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos mcte($114,759,462.00)					
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE JARDINERIA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO CAD DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR						
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	a) Entregar bienes y/o servicios que se encuentran relacionados en el estudio previo de acuerdo a las características exigidas y ofertadas. b) Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de cantidad y calidad dados para cada producto. c) Brindar garantía y limpiezas durante las jornadas establecidas d) Cumplir con el objeto contratado. e) Asumir los costos de transporte y medios para cumplir con los mantenimientos. f) Presentar junto con la factura o cuenta de cobro los soportes exigidos. g) Mantener fijo el precio ofrecido en la propuesta durante la ejecución del contrato. h) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. i) Cuando el supervisor del contrato lo solicite, en cualquier tiempo y durante la ejecución del contrato, allegar las certificaciones expedidas por el revisor fiscal o representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. además, se debe aportar del revisor fiscal la copia de la cedula y tarjeta profesional.						

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE**		
Identificación:	**901035252**		
Dirección:	SEC AGUAS PRIETA CL 4 FCA OCHO SAN JOSE		
Número de Teléfono:	3008013141	CEL	3008013141
PERFIL DEL CONTRATISTA	NA		

0DED9172-3B78-4A6A-8549-89E9A7738E55

FIRMA CONTRATISTA:

NOMBRE CONTRATISTA: VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE

C.C.: 901035252

FBF85B76-E2A6-4F4C-9B3D-98BF90387DB8

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: JOSE LUIS VERGARA MARTINEZ

CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP	CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018

Dependencia:	DIRECCION LOGISTICA	Fecha:	29/12/2023

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO

Valor Contrato:	$114,759,462.00			Valor a Pagar:	$114,751,462.00		
Número:	MC-DAL-043-2023	Fec. Suscripción:	Dic 18 2023	N° RP:	12813	Fecha:	Dic 19 2023
N° CDP:	1522	Fecha:	Nov 27 2023				
Rubro Presupuestal:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Mantenimiento Grupo 8						

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE JARDINERIA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO CAD DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

FORMA DE PAGO:

Departamento, cancelara al contratista, el valor de contrato en un solo pago, una vez ejecute el objeto contractual y finalizado el contrato, con la presentación de la factura en donde se discrimine los suministros realizados en el periodo facturado, soportados con su respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago, una vez recibida toda la documentación necesaria para legalizar la cuenta, la Tesorería de la Gobernación de Bolívar, realizara el correspondiente trámite para el pago de las mismas.
El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva cuenta de cobro, el acta de certificación de servicios prestados suscrita por el Interventor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo a lo requerido en el contrato
El CONTRATISTA indicara en la facturación que régimen tributario lo regula y deberá realizar el pago de los impuestos departamentales, para la presentación de la cuenta de cobro del pago del contrato. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran:
ESTAMPILLA PRODESARROLLO: 2% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA PROCULTURA: 2% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: 1% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA CONTRIBUCIÓN: 1% sobre el valor del contrato ESTAMPILLA PROANCIANATO: 2% sobre el valor del contrato.
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION 2.5%
OTROS MARCO TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLES
• IVA: En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR lo considerará incluido en el valor de la oferta, CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE**												
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula		Nit.	X		Número	901035252-9		DV			
Dirección:	SEC AGUAS PRIETA CL 4 FCA OCHO SAN JOSE												
Número de Teléfono:	3008013141			FAX:				CEL.	3008013141				
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:			Banco:	**N.A.**				

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Marque con "X"	Persona Natural:		Persona Jurídica:	**X**	Regimen: **RESPONSABLE DE IVA**
	Gran Contribuyente:		Autoretenedor:		
	He verificado de esta información frente al RUT:		SI:	X	NO:

OBSERVACIONES: n/a

NOTA:

A500E4DC-E1C5-4BEF-A201-5077264B4249

NOMBRE CONTRATISTA: VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE

C.C.: 901035252-9

6E59ED42-DEC2-478F-B2C0-73930FFB0184

NOMBRE SUPERVISOR: JOSE LUIS VERGARA MARTINEZ

CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO